

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN GABRIEL MORALES GÓMEZ
DEMANDADA: SEBASTIÁN AGUDELO MARULANDA
RADICADO: 17388408900120220014700
INTERLOCUTORIO No. 596

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta al levantamiento de embargo decretado dentro del proceso, por parte de las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, ITAÚ, BANCAMIA, PICHINCHA y MI BANCO, y los cuales se visualizan en los documentos electrónicos Nos.41,42,43,44,45 y 46 respectivamente, del cuaderno de medidas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6d0b23ecff8d61256e28941ad38ee1d9a4ae29609c52da014b4d97d791a346**

Documento generado en 30/11/2023 04:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>